



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2023 para la “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para Dependencias del IOSFA”- EX-2023-66140061- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-66140061-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-94-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 16/2023 para la “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para Dependencias del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-84097547-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIUDAD UNIDA S.R.L., INDUFER S.A., AGUILAR OSVALDO LUIS, SEYCO, FREE ELECTRON, GEOMA, LOS ANDES, EASY, FERRETERIA CENTRO, SYL FERRETERIA, ELECTRICIDAD PUNILLA, JULIA MENICHETTI, FERRETERIA EL HALCON, FERRETERIA DEL ANFITEATRO, EL SOTANO, PABLO DANIEL HERNANDEZ), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA MÁQUINA HERRAMIENTA Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE HERRAMIENTAS, CAMARA DE COMERCIO DE LA PLATA, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO BARILOCHE (CD-2023-91579421-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 03 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 FERNANDO ANDRÉS RÍOS (CUIT N° 20-31475754-9) y Oferta N° 02 CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), y mediante ME-2023-89877795-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-89962555-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-91587453-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-90289441-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-91590228-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-91603013-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-95495658-APN-SSG#IOSFA e IF-2023-107409585-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-93055268-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente FERNANDO ANDRES RIOS, en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-106362447-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 67/2023 de fecha 15 de septiembre del 2023, vinculado como IF-2023-109214565-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas N° 1 FERNANDO ANDRES RIOS y N° 02 CIUDAD UNIDA S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-118528943-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-110069708-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-118561905-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-126176530-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2023 para la “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para Dependencias del IOSFA”, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 14.371.319,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 67/2023 vinculado como IF-2023-109214565-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 1 FERNANDO ANDRES RIOS (CUIT N° 20-31475754-9), los renglones N° 184, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.651.848,20).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase al Oferente N° 2 CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185 y 186 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DICECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 9.719.470,80).

ARTÍCULO 5°.- Declárase desierto por falta de ofertas a los renglones N° 9, 13, 14, 15, 134, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 Y 166.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.